

ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO, SEXAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,946) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''''Comuníquese.-----

1,947) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada

González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal, presentan Informe sobre la emergencia ocasionada por el huracán ETA, en el municipio de Santa Tecla.

- II- Que debido a la situación climática ocasionada por el huracán ETA, se han realizado diversas actividades, de prevención y atención a emergencias en el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe sobre la emergencia ocasionada por el huracán ETA, en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal.**””””Comuníquese.-----

1,948) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de ampliación del Plan Invernal 2020.
- II- Que mediante acuerdo municipal de número 1,573 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, se aprobó el Plan Invernal 2020 del Municipio de Santa Tecla, comprendido entre los meses de mayo a octubre de 2020.
- III- Que mediante dicho acuerdo se autorizó un anticipo de fondos hasta por el monto de US\$20,000.00, para el pago de los gastos, durante la vigencia del Plan Invernal 2020.
- IV- Que debido a la declaratoria de alerta roja a nivel nacional por el huracán ETA, en el mes de noviembre se ve en la necesidad de ampliar hasta el mes de noviembre.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,573 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, en el sentido de ampliar la vigencia del Plan Invernal 2020, hasta el mes de noviembre de 2020.**
2. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), para el pago de los gastos durante el Plan de Invernal 2020.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), emitiendo cheque a nombre del Subdirector de**

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de aceptación de dación en pago.
- II- Que se recibió escrito en fecha 5 de octubre de 2020, por parte de la empresa VYASAL S.A. DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales calculado del 1 al 31 de octubre de 2020, deuda total que asciende a US\$837.10, incluyendo multas e intereses de las cuentas 6009, 6010, 6191, 6193, 6194, 23143, 23144, y 23145. por medio de una dación en pago
- III- Que dicha solicitud de dación en pago es por un monto de US\$14,125.00, los cuales serían aplicados de la manera siguiente:
 - a. Sería aplicado a las cuentas Municipales del 1 al 31 de octubre del 2020, por un monto de US\$837.10, los cuales se detallan de la manera siguiente:

GENERALIDADES DE LAS CUENTAS				PERIODO		
###	ID_EST	NUME_RESO	ACTI_ECON	DESDE	HASTA	TRIBUTO US\$
1	6009	8552-002	VALLA	Oct-20	Oct-20	101.71
2	6010	8552-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
3	6191	12194-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	163.42
4	6193	11781-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
5	6194	12193-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
6	23143	16524-001	ROTULO	Oct-20	Oct-20	81.71
7	23144	16524-002	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
8	23145	16525-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	163.42
S TOTAL						837.10

- b. erían aplicados US\$13,287.90, en pagos de tributos municipales meses a futuro a las cuentas 6009, 6010, 6191, 6193, 6194, 23143, 23144, y 23145.
- IV- Que mediante decreto N° 11, tomo No. 337 publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “ Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se define los medios de pago, requisitos y trámites.
- V- Que el Art. 5 establece que cuando la Municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así, los costos se asumirán por ambos, en partes iguales.
- VI- Que existe en la municipalidad la necesidad del desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base e instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón, por lo que se considera aceptable la solicitud.

- VII- Que dentro de la Municipalidad se cuenta con el personal idóneo, para el peritaje del servicio ofrecido, para realizar la dación en pago por deuda que la sociedad VYASAL S.A. DE C.V., tiene con la Municipalidad en concepto de Tributos Municipales.
- VIII- Que el proyecto requiere trabajo de instalación, traslado y verificación de funcionamiento de software operativo, por lo que se requiere dos peritajes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito presentado por la Sociedad VYASAL S.A. DE C.V., sobre la cancelación de deuda que dicha sociedad tiene con esta municipalidad, por medio de la modalidad de dación en pago con un servicio de desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base para instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.**
2. **Nombrar como perito valuador al Arquitecto Héctor David Vilanova Monterrosa, Jefe de Mantenimiento Interno, de la Subdirección de Administración, con respecto a la instalación y traslado, y al Ingeniero Roger David Orellana, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, para el funcionamiento del Software, para que presenten informe en próxima sesión de Concejo Municipal, sobre el resultado del peritaje, en lo que respecta al servicio de desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base e instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,952) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración, solicitud de reconocimiento de deuda por servicio de acceso remoto a base de datos catastral CNR.
- II- Que es necesario reconocer la deuda que la municipalidad tiene con el Centro Nacional de Registro, por la prestación del servicio de acceso remoto a base de datos Catastral.
- III- Que durante los meses de abril a octubre de 2020, meses en los que se nos prestó el servicio, existe una deuda con el Centro Nacional de Registro por un monto de US\$2,888.45.
- IV- Que dicho monto no ha sido cancelado, debido a que no se había suscrito el convenio vencido por situaciones de la pandemia y cambio de jefatura en el Centro Nacional de Registro.
- V- Que es necesario cancelar la deuda que se tiene con el Centro Nacional de Registro por un monto de US\$2,888.45.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el reconocimiento de deuda por Servicio de Acceso Remoto a base de datos catastral al Centro Nacional de Registro.**
2. **Autorizar el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$2,888.45), por medio de un plan de pago en seis meses, para renovar convenio con el Centro Nacional de Registros.**
3. **Autorizar al Departamento de presupuesto, para que se creen las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,953) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración suscripción de nuevo convenio con el CNR.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 525, tomado en fecha 14 de diciembre del 2018, se autorizó al Señor Alcalde Municipal para que suscribiera firma del acuerdo de prestación de Servicios de transmisión de Información catastral y registró en línea.
- III- Que en fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se firmó convenio con el Centro Nacional de Registro para la prestación de Servicio de transmisión de Información catastral y registró en línea.
- IV- Que en fecha 31 de marzo del 2020, venció dicho convenio y en febrero de 2020, se remitió solicitud de renovación de dicho convenio al CNR y no se recibió respuesta.
- V- Que en fecha 25 de octubre de 2020, se nos notificó que para la suscripción de la renovación de convenio de cooperación se verificara mediante la suscripción de un convenio marco, y cuya finalidad es establecer las condiciones generales de la relación entre el CNR y la Alcaldía y sus respectivos anexos de ejecución, que por motivos de pandemia COVID -19 y cambio de Jefatura del área de cooperación CNR. La cual fue asumida hasta el mes de julio /2020 por Lic. Elizabeth Canales de Cobar, quien explica que entro en revisión la normativa de convenio, por lo cual hasta el mes de octubre se recibió documentación al respecto.
- VI- Que es necesario renovar el servicio y se autorice tres paquetes para el servicio de Acceso remoto a base de datos catastral el cual asciende a un monto de US\$162.35 por cada uno, los cuales incluye la creación por parte del CNR, de 3 usuarios máximos a la consulta catastral conteniendo un usuario para la visualización de mapas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público PABLO ANTONIO RAMOS AMAYA, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a PABLO ANTONIO RAMOS AMAYA, quien renuncia a partir del 1 de octubre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de DOS MIL CUATRO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,004.37), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2020, tres de estas por la cantidad de QUINIENTOS UNO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$501.09), y una última por la cantidad de QUINIENTOS UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$501.10), emitiendo cheque a nombre de PABLO ANTONIO RAMOS AMAYA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** """"""""""Comuníquese.-----

1,957) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración, transferencia de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación – ITD.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 891 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, se realizó el nombramiento de la Junta directiva del ITD.
- IV- Que según el Art. 8 literal b) de los estatutos del ITD, la Municipalidad proveerá los recursos necesarios para la sostenibilidad de la operación del instituto, en forma decreciente, hasta que el instituto perciba ingresos suficientes para cumplir los egresos contemplados en el presupuesto del año inmediato siguiente.
- V- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 145, tomado en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2020, se aprobó el proceso por Libre Gestión “Servicio de reparación de equipo hidroneumático para funcionamiento de piscinas y cisternas de los espacios sostenibles” por un monto de US\$25,000.00.
- VI- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 146, tomado en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2020, se aprobó iniciar el proceso por Libre Gestión “Servicio de Mantenimiento y reparación de piscinas” por un monto de US\$15,000.00.
- VII- Que el Equipo Hidroneumático para el funcionamiento de piscinas y cisternas de los espacios sostenibles, fueron dañados por las inundaciones causadas por las Tormentas Amanda y Cristóbal.
- VIII- Que en la actualidad los ingresos que percibe el ITD, no son suficientes debido a que estos espacios han estado cerrados debido a la Pandemia del COVID-19 y los daños sufridos por las Tormentas Amanda y Cristóbal para que éste sea autosostenible, por lo que se vuelve necesario que la Municipalidad de Santa Tecla transfiera la cantidad de US\$40,000.00, monto para cubrir gastos de reparación de Equipo Hidráulico para el funcionamiento de piscinas y cisternas de los espacios sostenibles y para el Servicio de mantenimiento y reparación de piscinas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la transferencia de fondos al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios y a partir de esta fecha realice las erogaciones en concepto de transferencia de fondos para la cuenta del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, hasta que el Instituto logre la auto sostenibilidad. """"""Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, de los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se incorporan a la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y seis.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y seis.-----

En ausencia de la Décimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, de los acuerdos municipales números un mil novecientos cuarenta y seis, un mil novecientos cuarenta y siete, un mil novecientos cuarenta y ocho y un mil novecientos cuarenta y nueve.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se reincorpora a la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos cincuenta.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos cincuenta y dos.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos cincuenta y dos.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, hizo la solicitud de que se informe sobre cómo se llevó acabo el desarrollo del Día de los difuntos el 2 de noviembre del 2020, a lo cual el Señor Nelson Antonio Salazar Hueso, Gerente de Cementerios, informo de manera verbal que el día 1 y 2 de noviembre, se llevaron con toda normalidad y cumpliendo las medidas sanitarias preventivas de ingreso y permanencia en el Cementerio Municipal, a lo cual con la votación unánime de los concejales presentes, se dio por recibido el informe presentado.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con siete minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL